

**Crean juzgado de paz letrado y juzgado mixto en el Distrito Judicial de Madre de Dios y convierten órgano jurisdiccional en el Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria de la provincia de Tambopata**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 189-2010-CE-PJ**

Lima, 2 de junio de 2010

**VISTOS:**

El Oficio N° 551-2010-ETI-PJ, remitido por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficio N° 160-2010-DPD/PJ, del señor Consejero Darío Palacios Dextre, Informe N° 100-2010-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y el Oficio N° 335-2010-P-CSJMD/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios ha formulado propuesta de creación de un Juzgado de Paz Letrado y Mixto en el Distrito de Inambari – Mazuko, así como un Juzgado de la Investigación Preparatoria, ambos en la Provincia de Tambopata;

**Segundo:** Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 053-2008-CE-PJ del 25 de febrero de 2008, las Comisiones de Magistrados para la Implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales en donde tenga vigencia el nuevo sistema procesal, tienen la responsabilidad

de coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Secretaría Técnica del citado Equipo Técnico, para los fines de realizar el monitoreo y evaluación permanente y de esa forma proponer las acciones administrativas y de control pertinentes que al respecto haya lugar en sus respectivas sedes judiciales;

**Tercero:** Que, en ese orden de ideas y estando a lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal concordante con el contenido del Informe N° 100-2010-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo acordado en el acta de sesión de trabajo y acuerdo suscrito entre los miembros de la Comisión de Implementación del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional la de adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; deviene en necesario dictar medidas complementarias a las ya impartidas en el citado Distrito Judicial para la adecuada implementación del nuevo sistema procesal; todo ello en estricta consonancia con los limitados recursos existentes para dicho propósito;

**Cuarto:** Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Crear los siguientes órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Madre de Dios:

- El Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Inambari con sede en la localidad de Mazuko, Provincia de Tambopata; con competencia en el citado distrito; el cual en adición de funciones actuará como Juzgado de la Investigación Preparatoria.

- El Juzgado Mixto en el Distrito de Inambari con sede en la localidad de Mazuko, Provincia de Tambopata; con competencia en el citado distrito; el cual en adición de funciones actuará como Juzgado Unipersonal.

La implementación de los mencionados órganos jurisdiccionales, teniendo en cuenta la falta de recursos para el presente ejercicio presupuestal queda supeditada al Presupuesto Institucional del Año 2011 con el correspondiente personal, infraestructura y equipamiento necesario; para cuyo efecto la Gerencia General del Poder Judicial adoptará las acciones respectivas.

**Artículo Segundo.-** Disponer que en tanto se apruebe el presupuesto requerido el Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Tambopata, itinerarán en el citado Distrito Judicial, según las necesidades del servicio.

**Artículo Tercero.-** Convertir el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Tambopata, en el Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria de la referida provincia; con igual competencia que el Juzgado de la Investigación Preparatoria en funciones.

El Juzgado de la Investigación Preparatoria existente en la citada provincia se denominará Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria.

**Artículo Cuarto.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios y a la Gerencia General del Poder Judicial en cuanto sea de su competencia,

a adoptar las acciones y medidas administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal; incluyendo las que para dicho efecto el Presidente del citado Distrito Judicial deba adoptar de manera complementaria para la adecuada distribución de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales y de numeración a que haya lugar, y que en tal sentido resulten pertinentes para la aplicación de esta decisión; informando al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Quinto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

521066-2